



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2462
Pucón, 04/06/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: ANDRES MONTOTO TORREALBA Rut 006991181-1
: 653,745 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

Por concepto de

: ARRIENDO MES DE JUNIO 2010 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEGUN D.E. N° 209 DE FECHA 25/01/2010 ARRIENDO DEPENDENCIAS PRODER Y PRODESAL MES DE JUNIO

Fecha de Pago

: 04/06/2010

Table with 5 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$

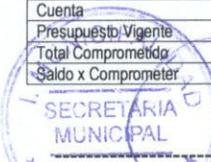
Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Includes rows for ARRIENDO OFICINA EDUCACION, ARRIENDO OFICINA PRODESAL Y P' RODER, and BANCO MUNICIPAL.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, 215-22-09-002-002-000, 215-22-09-002-003-000, and empty cells for balance.



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR



DIRECTOR DE CONTROL



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CH. 38336 /

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE

Ilustre Municipalidad de Pucón

LA CANTIDAD DE

Seiscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta

ARRIENDO DE

9.103-02-301-302-303-304

UBICADA EN

Pucón cinco pisos

CALLE

01 Hijón

Nº

66 P

ROL

CORRESPONDIENTE AL MES DE

Junio

ARRIENDO \$

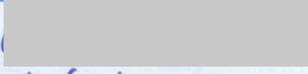
653.745.-

AGUA \$

ENERGIA ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS COMUNES \$


Firma y RUT del Arrendador

Juan Montoto

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART. 125 - 7

DIA

2

MES

Junio

AÑO

2010

TOTAL \$

653.745.-

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.